INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

0000059

DICTAMEN U.O.C. Nº /19.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : C.P.Víctor Hugo Cardozo, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : **Solicitud de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA MARLENE LARROSA ALONSO.**

Lugar y fecha : Asunción, de noviembre de 2019.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Adquisición Urgente del Medicamento ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. (KADCYLA) para la Asegurada Liz Marlene Larrosa Alonso"*** en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "**g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**…".*

ANTECEDENTES

Que, en fecha 14 de octubre de 2019 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la adquisición del medicamento ***ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. (KADCYLA)*** para la paciente LIZ MARLENE LARROSA ALONSO.

Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-000049 de fecha 11 de octubre de 2019 el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud refrendada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento ***Ado Trastuzumab Emtansina 100 MG.*** **(KADCYLA)** para una asegurada del IPS, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación electrónica de fecha 08 de octubre de 2019 otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del 2do. Turno.

Que, según se comunica en la citada notificación, la providencia de fecha 08 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del 2do. Turno, que copiada dice: ***Téngase por iniciada la presente Acción de Amparo Constitucional que promueve la Sra. Liz Marlene Larrosa Alonso contra el Instituto de Previsión Social … (sic).***

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme a las cantidades remitidas por la Gerencia de Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Víctor Trata
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Scanned by CamScanner

DICTAMEN

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación electrónica de fecha 08 de octubre de 2019 otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del 2do. Turno, que copiada dice: ***Téngase por iniciada la presente Acción de Amparo Constitucional que promueve la Sra. Liz Marlene Larrosa Alonso contra el Instituto de Previsión Social … (sic).***

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente asegurada ***LIZ MARLENE LARROSA ALONSO***, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 14/19 ***"Adquisición Urgente del Medicamento ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. (KADCYLA) para la Asegurada Liz Marlene Larrosa Alonso"*** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Víctor Hugo Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Jorge Irala
Jefe del Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Scanned by CamScanner